

CIRCULAR SB/ 433 /2003

La Paz.

30 DE JUNIO DE 2003

QOCUMENTO:

558 DISPOSICIONES LEGALES

TRAMITE: 21007 - SF REGLAMENTO CONSTITUCION Y FUNCIONAMI

Señores

Presente

REF: REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

Señores:

Para su aplicacion y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente copia fotostatica de la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las entidades bancarias.

Dicho reglamento sustituye al contenido en el Título I, Capítulo I. Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente.

Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos y Entidades Financieras

ncia de Bancos Y

Adj. Lo indicado YDR/SQB

RESOLUCION SB N ° 0 62 /2003 La Paz. 3 0 JUN. 2003

VISTOS:

La Resolucion SB N° 169/93 de 17 de agosto de 1993, la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001 que modifica la Ley de Bancos y Entidades Financieras, los informes IEN/D-37657 de 21 de agosto de 2002, AJG/D-48896 de 16 de octubre de 2002, IEN/D-58355 de 26 de noviembre de 2002, emitidos por las Intendencias de Estudios y Norrnas y Asesoria Juridica General y demas documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SB N° 169/93 de 17 de agosto de 1993, se aprobo el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Entidades Bancarias y de servicios auxiliares, el que se encuentra contenido en el Título I, Capitulo I, Sección 1 de la Recopilacion de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Que, mediante Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001, entre otras cosas, se modificaron los requisitos minimos que deben contener **los** accionistas fundadores de las entidades bancarias, habiendose encargado a este Organismo Supervisor la reglamentacion de la forma de presentación de **los** documentos.

Que, en virtud a este mandato de la ley, el texto propuesto determina la realización de una audiencia que constituye un acto exhibitorio de **los** documentos requeridos para iniciar la evaluación y análisis de las solicitudes de constitución de entidades financieras bancarias y fija el procedimiento mismo hasta concluir con la extension de la Licencia de Funcionamiento o el rechazo de la solicitud, sias ícorrespondiera.

Que, a este efecto y de la revisión del proyecto de modificación presentado, se observa que el mismo ha incorporado las nuevas disposiciones de la Ley 1488.

Que, la Ley N° 2427 de 28 de noviembre de 2002, Ley del Bonosol, que crea la Superintendencia General del Sistema de Regulación Financiera (SIREFI), reconoce en el Art. 26 paragrafo II, las atribuciones de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras establecidas en el Ley 1488, disposición que ha sido recogida en el Decreto Supremo N° 27026 de 6 de mayo de 2003, que establece que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras tiene cornpetencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales

sobre las actividades de intermediación financiera. A este efecto. corresponde curnplir con el mandato de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, que en su Art. 10 numeral 9 encarga a este Organismo Supervisor la reglarnentacion de la forma de presentación de los requisitos exigidos para la constitución entidades bancarias.

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, con la facultad que le confiere la Ley N° 1488 **de** 14 de abril de 1993, modificada por la Ley N° 2297 de 20 de diciernbre de 2001 y demás disposiciones complementarias,

RESUELVE:

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al **REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES BANCARIAS**, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución y que sera incorporado en la Recopilacion de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Registrese, cornuniquese y archivese.

Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos y Entidades Pinancieras

OB Bancos y Entido

YDR/SQB

CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN 1: ENTIDADES BANCARIAS¹

Artículo 1° - Constitución.- Las entidades financieras bancarias, deberán constituirse de acuerdo a las normas contenidas en los Títulos Segundo y Tercero de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), modificada por la Ley N° 2297 del 20 de diciembre de 2001.

La solicitud para la autorización de constitución de una entidad bancaria deberá ser dirigida mediante memorial al Superintendente de Bancos y Entidades Financieras por los accionistas fundadores, por si o mediante representantes con poder notariado, quienes serán por lo menos cinco (5) personas naturales o jurídicas, los cuales no deben encontrarse dentro de las causales previstas en el Artículo 10° de la LBEF.

Dicha solicitud deberá mencionar nombre o razón social, clase de entidad financiera, designación e identificación del Directorio Provisional, los nombres completos y las generales de ley de los accionistas fundadores y los documentos aprobados por la Asamblea de Fundadores, operaciones que se propone realizar, domicilio legal y monto del capital autorizado, suscrito y pagado. En el mismo memorial, el representante de los fundadores solicitará por escrito a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) la fijación de fecha y hora para la audiencia de presentación formal de la solicitud de constitución de la entidad bancaria, así como los documentos requeridos en la LBEF y el presente Reglamento.

Artículo 2° - Señalamiento de día y hora de audiencia.- La SBEF, mediante carta comunicará fecha y hora para la audiencia de presentación de la solicitud ante el Intendente de Estudios y Normas e Intendente de Supervisión Bancaria.

Artículo 3° - Realización de la Audiencia.- En la audiencia llevada a cabo el día y hora señalados, los representantes de la entidad bancaria en formación, deberán presentar:

- Acta de fundación, con la elección de los miembros del directorio provisional, la otorgación de poderes para realizar el trámite de constitución, la aprobación por la junta general constitutiva de los proyectos de constitución social como sociedad anónima y del estatuto, con intervención de Notario de Fe Pública.
- 2. El proyecto de constitución social, deberá contener de manera expresa, los requisitos exigidos por el Artículo 127º del Código de Comercio. El mencionado proyecto y los estatutos, de manera especial, deberán referirse a:

¹ Modificación 1

2.1 Naturaleza jurídica o clase de entida	ase de cilidad
---	----------------

- a. Denominación
- **b.** Domicilio
- c. Duración

2.2 Operaciones

- a. Secciones
- **b.** Limitaciones

2.3 Capital y acciones

2.4 Administración

- **a.** Juntas
- **b.** Directorio
- **c.** Presidente, gerentes, atribuciones y funciones
- **d.** Los comités que establezcan los estatutos o las Juntas Generales, así como sus atribuciones y funciones

2.5 Fiscalización interna

- a. Síndicos
- **b.** Auditoría interna
- **2.6** Auditoría, balances, reservas y utilidades
- 2.7 La prohibición a todo accionista, síndico, director o empleado a nivel gerencial, de solicitar créditos de la entidad bancaria, para sí o para cualquier persona natural o jurídica vinculada a ellos
- 2.8 Disolución y proceso de solución, arbitraje, transformación y fusión
- **2.9** Disposiciones especiales

- **3.** Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en tres ejemplares y en diskettes (*Word* y *Excel*, ambiente *Windows*), que deberán contener al menos, lo siguiente:
 - 3.1 Entorno
 - a. Entorno Legal
 - i. La Ley de Bancos y Entidades Financieras
 - ii. Normativa y reglamentación que rige el sector
 - iii. Convenios Internacionales
 - **b.** Entorno Económico
 - i. Análisis de las principales variables macroeconómicas, Política Fiscal, Financiera y Monetaria
 - **3.2** Sistema financiero
 - a. Estructura del Sistema Financiero
 - **b.** Descripción del Mercado
 - i. Mercado en general Análisis de la posición de la banca comercial
 - Captaciones
 - Colocaciones
 - Liquidez
 - Resultados
 - Suficiencia patrimonial
 - Perspectivas
 - ii. Mercado Objetivo
 - En téminos del Sector Económico
 - En téminos Geográficos

- En términos del Tamaño
- En términos de su financiamiento (fuentes, tipos, frecuencia costos, plazos, garantías)
- Otros (Demográficos, estilo de vida, estilo de negocios, etc.)
- Impacto económico c.
- d. Competencia de la entidad bancaria
 - i. Principales competidores
 - ii. Posición competitiva de la entidad bancaria
 - iii. Ventaja Comparativa
 - iv. Penetración de mercado
 - Participación en el mercado
- Productos financieros demandados de la entidad bancaria

3.3 Organización

- Objetivos y estrategias a.
- **Funciones** b.
- Infraestructura c.
- d. Estructura admnistrativa
- Operaciones activas, pasivas y de servicios que se propone realizar e.
- f. Políticas de crédito, incluyendo criterios de elegibilidad de clientes y criterios de determinación de montos, plazos y garantías de créditos a ser otorgados
- Políticas de captación de recursos que incluyan criterios de elegibilidad de clientes, monedas, tasas y plazos
- Proyecto Manuales Organizativos y de procedimientos operativos para cada una de las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios que pretende realizar la

entidad bancaria

- i. Organización, descripción de funciones y reglamentos internos
- **j.** Descripción del Sistema de control interno:
 - i. Políticas y ambiente de control interno
 - ii. Políticas y estructura de gestión de riesgos
 - iii. Actividades de control y segregación de funciones
 - iv. Sistema de Información y Comunicación y Monitoreo y procedimientos de corrección de deficiencias del sistema de control interno
- k. Políticas de selección, contratación y desarrollo de personal
- **3.4** Experiencia institucional previa cuando corresponda, que incluya al menos lo siguiente:
 - a. Posición Competitiva
 - **b.** Ventaja Comparativa
 - c. Mercado atendido
 - d. Imagen Institucional
 - e. Organización
 - **f.** Políticas y tecnología de crédito
 - **g.** Políticas de capitalización
 - **h.** Políticas de transferencia
 - i. Estructura Propiedad
- **3.5** Estructura patrimonial y propiedad
 - a. Del Capital
 - i. Autorizado

- ii. Suscrito
- iii. Pagado
- **b.** Composición accionaria
- 3.6 Análisis económico-financiero
 - **a.** Proyecto de balance de apertura
 - **b.** Supuestos macroeconómicos y financieros
 - **c.** Detalle y cronograma de inversiones previstas para la organización y funcionamiento antes de la otorgación de la Licencia, debidamente documentadas
 - **d.** Proyección de los estados financieros por cinco años, como mínimo
 - i. Capital
 - ii. Fuentes de financiamiento
 - iii. Colocaciones
 - iv. Ingresos
 - v. Egresos
 - vi. Estado de Resultados
 - vii. Estado de Situación Patrimonial
 - viii. Indicadores Financieros
 - e. Evaluación
 - i. T.I.R
 - ii. V.A.N.
 - iii. Análisis de Sensibilidad
 - iv. Análisis de rentabilidad y riesgo que incluya la sensibilidad en las variables determinantes

3.7 Conclusiones

- 4. Certificado policial de antecedentes personales para los fundadores (personas naturales) domiciliados en el país emitidos por autoridad competente. Tratándose de fundadores no domiciliados en el país, se deberá presentar un documento equivalente, expedido por la autoridad competente del país de residencia, debidamente legalizado según los procedimientos de ley.
- 5. Certificado de solvencia fiscal de los fundadores domiciliados en el país. Tratándose de fundadores no domiciliados en el país, se deberá presentar un documento equivalente, expedido por la autoridad competente del país de residencia y la copia de su última declaración impositiva, debidamente legalizados según los procedimientos de ley.
- **6.** Declaración patrimonial de los fundadores, certificada por un auditor financiero independiente, según el Anexo 1 del presente cápitulo, que servirá para la aplicación de los Artículos 13° y 24° de la LBEF.
- 7. Contratos individuales de suscripción de acciones de los fundadores, por el monto del capital que suscribe el accionista, con reconocimiento legal de firmas y rúbricas ante autoridad judicial competente.
- **8.** Nómina de fundadores, con las especificaciones de los Anexos 2, 3 y 4 del presente cápitulo, para personas naturales y jurídicas.
- 9. Curriculum vitae de los fundadores que tuvieren una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital de la entidad bancaria conforme con el Anexo 5 del presente capítulo. No obstante, la SBEF se reserva el derecho de solicitar mayor información para fundadores con una participación accionaria inferior al cinco por ciento (5%) del capital de la entidad bancaria.
- 10. Cuando los fundadores sean personas jurídicas constituidas en el país se deberán presentar los documentos públicos legalizados de constitución social, una certificación de su inscripción en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC), la relación de sus accionistas hasta el nivel de personas naturales de acuerdo con el Anexo 6, del presente Capítulo, el balance auditado de la última gestión, Memorial Anual y la nómina de los miembros de su directorio.
- 11. En caso que los fundadores sean personas jurídicas privadas constituidas en el exterior, se deberá adjuntar adicionalmente el curriculum vitae, declaración patrimonial, certificado de antecedentes personales, declaración patrimonial de su representante legal en Bolivia y cumplir lo dispuesto en los Arts. 129°, 165°, 232° y Arts. 413° al 423° del Código de Comercio y sus disposiciones reglamentarias, en lo conducente. El representante legal de estas

sociedades deberá presentar la información que se solicita a los fundadores. En caso que los fundadores sean entidades financieras privadas, deberán además presentar:

- **11.1** Autorización para efectuar la inversión, emitida por las autoridades que corresponden en el país de origen.
- **11.2** Certificación del organismo de fiscalización, sobre la actuación de la entidad financiera de acuerdo a ley y sanas prácticas bancarias, crediticias y financieras, incluyendo certificaciones de los organismos fiscalizadores de otros países en los que opera.
- **11.3** Antecedentes y evaluación de la inversión de la entidad financiera extranjera en la entidad nacional, que contenga al menos lo siguiente:
 - **a.** Descripción sustentada del entorno político y económico del país o los países en los que opera
 - **b.** Posición en el mercado de cada país en el que opera
 - **c.** Estructura patrimonial en origen y en sus subsidiarias
 - **d.** Estados finanieros, descripción de su situación financiera
 - e. Estructura Organizacional
 - **f.** Antecedentes de los ejecutivos en el país de origen
 - **g.** Políticas de Gestión de Riesgos y Control Interno
 - **h.** Objetivos de la inversión en la entidad bancaria
 - i. Políticas y estrategias de negocios respecto a la entidad bancaria por constituirse
 - j. Proyecciones acerca del rendimiento de la inversión

La información relacionada a fundadores constituidos como personas jurídicas en el exterior deberá ser presentada en idioma español acompañada de las legalizaciones establecidas por ley. La SBEF podrá eximir en casos debidamente fundamentados, la presentación de la nómina de accionistas.

12. Las entidades multilaterales o bilaterales fundadoras de una entidad bancaria, deberán presentar una copia de la Resolución de su Directorio u órgano equivalente, mediante la cual se aprueba la inversión en la entidad bancaria.

- **13.** Poderes Notariales que confieren los fundadores para tramitación de autorización de constitución, si no lo hicieran personalmente.
- **14.** Certificado de Depósito en el Banco Central de Bolivia (CD's) o Letras de Tesorería emitidas por el Tesoro General de la Nación (LT's), como garantía de seriedad, a la orden de la SBEF por el equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo requerido a una entidad bancaria, con un plazo de vencimiento de 270 días como mínimo.
- **15.** Nómina prevista y Currículum vitae prevista de los Directores, ejecutivos y auditor interno, según el Anexo 5 del presente Capítulo. Autorización individual de los fundadores para ser evaluados en cualquier momento y ante cualquier autoridad o institución pública o privada, nacional o extranjera.

La indicada audiencia constituye un acto exhibitorio donde se comprobará que la solicitud de constitución contiene todos los documentos requeridos por el presente documento. Verificado lo anterior, el representante de los fundadores presentará formalmente su solicitud y documentos en la Mesa de Entrada de la SBEF dando inicio al proceso de evaluación de la constitución de la entidad bancaria y el cómputo de los términos de ley. La admisión o eventual rechazo de la solicitud, constará en un acta.

Artículo 4° - Admitida la solicitud de constitución, la SBEF instruirá a los fundadores su publicación por tres (3) días consecutivos en un diario de circulación nacional, en formato que les será proporcionado, a objeto de que en un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, cualquier persona interesada pueda objetar la organización de la entidad bancaria. Una copia de la última publicación deberá ser remitida a la SBEF.

Las objeciones que presente el público deberán estar fundadas en pruebas concretas y fehacientes, las mismas que serán puestas en conocimiento de los fundadores, quienes contarán con un plazo de quince (15) días para salvarlas.

Artículo 5° - La SBEF evaluará y calificará la solicitud de permiso de constitución de la entidad bancaria tomando en cuenta el estudio de factibilidad y los antecedentes de los fundadores respecto a su solvencia financiera y ética e idoneidad en la actividad financiera. De existir observaciones estas serán comunicadas a los fundadores.

Artículo 6° - La SBEF, dentro de los sesenta (60) días de recibidas las respuestas de los fundadores a las objeciones del público y a sus propias observaciones, aprobará o rechazará la solicitud mediante Resolución fundada. En caso de aprobación, los fundadores dentro de los cinco (5) días de ser notificados, deberán publicar por una sola vez en un diario de circulación nacional, la Resolución de Permiso de Constitución. Una copia de dicha publicación deberá ser remitida a la SBEF.

Artículo 7° - La SBEF, rechazará mediante Resolución fundada, de acuerdo con el Artículo 13° de la Ley Nº 1488, las solicitudes que incurran en cualesquiera de las siguientes situaciones:

- 1. Que uno o más de los fundadores esté inhabilitado por ley para desempeñarse como fundador de una entidad financiera.
- **2.** Que uno o más de los fundadores no acrediten solvencia financiera, es decir, capacidad para hacer frente a la suscripción de acciones que le corresponde.
- **3.** Que uno o más de los fundadores hubieran participado en actividades financieras ilegales, definidas según los Artículos 5° y 91° de la Ley N° 1488.
- **4.** Que uno o más de los fundadores hayan sido pasibles de la sanción de suspensión permanente en sus actividades como directores, síndicos, gerentes, administradores o apoderados generales de entidades financieras.
- **5.** Que uno o más de los fundadores hayan sido inhabilitados por la SBEF en sus actividades como auditores externos, peritos tasadores de bienes o evaluadores de entidades financieras.
- **6.** Que el estudio de factibilidad económico-financiero no demuestre que se cuenta con mercados identificados y analizados, tecnologías en operaciones activas y pasivas adaptadas para atender a dichos mercados y personal con experiencia para alcanzar los supuestos y metas crediticias y financieras que sustentan la viabilidad de la entidad.

La objeción justificada de la SBEF a un accionista fundador, invalida la solicitud de constitución, porque en esta etapa no se puede proceder al reemplazo del accionista.

Artículo 8° - La Resolución de rechazo conllevará la devolución del importe del depósito de garantía de seriedad, más sus intereses menos el diez por ciento (10%) del total de capital e intereses, monto que será transferido al Tesoro General de la Nación (TGN). Dicha Resolución admitirá los recursos previstos por ley.

Licencia de Funcionamiento

Artículo 9° - El permiso de constitución tendrá una validez de ciento ochenta (180) días, dentro de los cuales, los fundadores deberán cumplir con lo siguiente:

- 1. Suscribir y pagar en efectivo el cien por ciento (100%) del capital contemplado en el balance de apertura del estudio de factibilidad.
- 2. Depositar en el Banco Central de Bolivia (BCB) el monto de dicho capital, únicamente mediante transferencias o cheques girados contra bancos locales o bancos extranjeros

corresponsales del BCB.

- **3.** Protocolizar ante Notario de Fe Pública los documentos de constitución y estatutos, e inscribirlos en el Servicio Nacional del Registro de Comercio.
- **4.** Balance de apertura registrado en la Servicio de Impuestos Nacionales.
- **5.** Presentar nomina definitiva y curriculum vitae de los directores titulares, síndico y auditor interno designados por junta general ordinaria de accionistas, que no hubieren sido previamente presentados a la SBEF, según el Anexo 5 del presente Capítulo.
- **6.** Presentar nómina definitiva y curriculum vitae de los funcionarios de nivel gerencial, según el Anexo 5 del presente Capítulo.
- 7. Contar con local apropiado para el inicio de sus operaciones con el público y presentar las pólizas de seguro que cubran los riesgos inherentes al negocio financiero. Las pólizas deberán estar acompañadas del informe técnico de la empresa de seguros.
- **8.** Remitir a la SBEF manuales organizativos de procedimientos operativos y de control interno, para cada una de las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios que pretende realizar la entidad bancaria, acompañados de las políticas y reglamentos que les dan origen.
 - El manual de créditos contendrá los niveles de delegación de facultades crediticias.
- **9.** Presentar las pólizas de caución establecidas por ley.
- **10.** Designar al auditor externo.

Artículo 10° - Una vez cumplidos los requisitos de los numerales del 1 al 4 del Artículo precedente, la entidad bancaria podrá utilizar estos recursos aplicándolos a las inversiones previstas en su estudio de factibilidad, el remanente sólo podrá ser invertido en CD's del BCB o LT's emitidas por el TGN.

La SBEF comunicará al BCB, previa solicitud de los fundadores, que la entidad bancaria está habilitada para utilizar estos recursos.

Asimismo, la SBEF otorgará el permiso de constitución mediante Resolución expresa que debe ser publicada por una sola vez en un diario de circulación nacional.

Artículo 11° - La información contemplada en los numerales 5 al 10 del Artículo 9° de la presente sección, debe ser presentada a la SBEF dentro de los 150 días a partir de la extensión del permiso de constitución, la SBEF evaluará dicha información y otorgará a los fundadores un plazo de 30 días para salvar eventuales objeciones.

Artículo 12° - Una vez satisfechos los requerimientos de los artículos precedentes, el representante legal de la entidad bancaria, comunicará a la SBEF su intención de iniciar operaciones con el público, requiriendo para el efecto la respectiva Licencia de Funcionamiento.

Artículo 13° - El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, ordenará la realización de inspecciones para verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en los Artículos 10°, 11° y 12° anteriores, el funcionamiento de los procesos y sistemas administrativos, operativos, de control interno y examinar el balance de inicio de operaciones. Concluido el proceso de inspección, el Superintendente de Bancos y Entidades Financieras podrá:

- 1. Conceder la Licencia de Funcionamiento, especificando de ser el caso las restricciones operativas y fijando la fecha para el inicio de operaciones.
- 2. Devolverá el depósito de garantía de seriedad, autorizará la apertura de las cuentas operativas en el BCB y liberará el uso de las inversiones restringidas establecidas en el Art. 10° de la presente Sección.
- **3.** Postergará la concesión de la Licencia de Funcionamiento, señalando plazo para que se subsanen las causales de la postergación. Esta postergación se efectuará mediante resolución expresa.

La entidad bancaria, publicará la Licencia de Funcionamiento durante tres (3) días consecutivos en un diario de circulación nacional. Una copia de la última publicación deberá ser remitida a la SBEF.

Artículo 14° - Si dentro de los doscientos setenta (270) días calendario, contados desde la fecha en que la SBEF admitió la solicitud de constitución de entidad bancaria, no se perfecciona su constitución y funcionamiento, por causas atribuibles a sus fundadores, la SBEF dictará una Resolución de caducidad y devolverá el importe del depósito de garantía de seriedad, más sus intereses menos el diez por ciento (10%) del total de capital e intereses, monto que será transferido al TGN.

TÍTULO I, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1

ANEXO I: DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA

NOMBRE Y APELLIDOS		CI
DIRECCIÓN	CASILLA	TELÉFONO
LUGAR DE TRABAJO	CARGO	TELÉFONO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	CI	TELÉFONO
LUGAR DE TRABAJO	CARGO	

BALANCE GENERAL

ACTIVO	Monto en \$us	Pasivo	Monto en \$us
CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS (A)		PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS (K)	
OTROS DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS (B)		CUENTAS POR PAGAR (L)	
ACCIONES, BONOS Y VALORES (C)		IMPUESTOS POR PAGAR	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (D)		TARJETAS DE CREDITO (M)	
INMUEBLES URBANOS Y RURALES (E)		OTROS PASIVOS (DESCRIBIR)	
VEHICULOS, NAVES Y AERONAVES (F)		1.	
MAQUINARIA (G)		2.	
SEMOVIENTE -GANADO (H)		3.	
CULTIVOS AGRÍCOLAS (I)		4.	
OTROS BIENES Y/O MERCADERIAS (J)			
OTROS ACTIVOS (DESCRIBIR)			
1.		TOTAL PASIVO	
2.		PATRIMONIO NETO (Activo -Pasivo)	
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	

CONTINGENCIAS (GARANTIAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS)

TIPO DE ENTIDAD			
ENTIDADES FINANCIERAS (N)			
SOCIEDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES (O)			
OTRAS GARANTIAS (P)			

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS ANUALES	Monto en \$us	EGRESOS ANUALES	Monto en \$us
SUELDO LIQUIDO		GASTOS GENERALES	
SUELDO LIQUIDO (CONYUGE)		ALQUILERES	
RENTAS (Q)		AMORTIZACIÓN DEUDAS-PAGO PASIVOS	
OTROS INGRESOS (DESCRIBIR)		OTROS GASTOS (DESCRIBIR)	
1.		1.	
TOTAL INGRESOS		TOTAL EGRESOS	
SUPERAVIT (DEFICIT)			

RENTAS (Q)	AMORTIZACIÓN DEUDAS-PAGO PASIVOS
OTROS INGRESOS (DESCRIBIR)	OTROS GASTOS (DESCRIBIR)
1.	1.
TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS
SUPERAVIT (DEFICIT)	
Las acciones suscritas por	el declarante serán canceladas con los siguientes recursos:
(En caso de requerir mayor esp	pacio anexar hoja adicional)
	directamente, ni a través de empresas de mi propiedad, en las lo 10° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras"
conformidad con el Artículo Civil, sujeta en caso de inexac	la inviste la condición de confesión, verdad y certeza jurídica, de 1322° del Código Civil y Art. 246° del Código de Procedimiento titud o falsedad a la cancelación del trámite de constitución y, a las Art. 169° del Código Penal como falso testimonio.
FIRMA DEL DECLARA	NTE FIRMA DEL CÓNYUGE
mayor al 5%): He revisado la	terno (únicamente para accionistas con participación igual on presente declaración patrimonial, su información complementaria ria, y encuentro que la misma presenta razonablemente la situación
(Nombre	Auditor financiero e completo y N° de Registro Profesional)

DETALLE DOCUMENTADO DE LA DECLARACION PATRIMONIAL

En caso de existir información adicional en alguno de los puntos citados, anexar hoja adicional a la presente declaración citando el inciso correspondiente.

ACTIVO

A. CUENTAS CORRIENTES

NOMBRE DEL BANCO	N° DE LA CUENTA	SALDO EN \$US

B. OTROS DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS (CAJA DE AHORRO O PLAZO FIJO)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE DEPOSITO	N° DE CUENTA DE DEPOSITO	MONTO EN \$US

C. ACCIONES, BONOS Y VALORES

CANTIDAD	%PATRIMONIO EMPRESA	RUC/C.I.	NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR NOMINAL EN Bs	VALOR DE MERCADO \$US

Si el rubro excede el 10% del Activo Total, en anexo indicar el método de valoración, lugar de depósito o custodia, tasa de interés y moneda en valores de renta fija, gravámenes y títulos al portador.

D. CUENTAS Y DOCUMENTACION POR COBRAR

RUC/C.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR	CONCEPTO/TIPO DE DOCUMENTO	VALOR EN \$US

Si el rubro excede el 10% del Activo Total, en anexo indicar la antigüedad y de ser el caso la

situación legal de eventuales procesos judiciales de cobro.

E. INMUEBLES URBANOS Y RURALES

DESCRIPCIÓN	REGISTRO E	EN DERECHOS REA	ALES	NOMBRE ENTIDAD ACREEDORA	VALOR
Y UBICACION	N° DE PARTIDA	RTIDA CARNET PROP. FECHA (SI ESTA HIPOTE	(SI ESTA HIPOTECADA)	EN\$US	

Si el rubro excede el 10% del Activo Total, en anexo indicar el método, la fecha y el responsable de la valorización gravámenes, lugar de depósito o custodia y en uso que se le da a los bienes.

F. VEHÍCULOS, NAVES Y AERONAVES

DESCRIPCIÓN (MARCA, MODELO, AÑO)	PLACA Y MATRICULA	CARNET PROP.	FECHA	NOMBRE ENTIDAD ACREEDORA (SI ESTÁ PRENDADA)	VALOR EN \$US

Si el rubro excede el 10% del Activo Total, en anexo indicar el método, la fecha y el responsable de la valorización gravámenes, lugar de depósito o custodia y en uso que se le dá a los bienes.

G. MAQUINARIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN (MARCA, MODELO, AÑO)	ASEGURADA EN CIA.	NOMBRE ENTIDAD ACREEDORA (SI ESTA PRENDADA)	VALOR EN \$US

Se el rubro excede el 10% del Activo Total, en anexo indicar el método de valorización, lugar de depósito o custodia y uso que se le da a los bienes.

H. SEMOVIENTE-GANADO

CANTIDAD	CLASE -TIPO RAZA	PRECIO UNITARIO	NOMBRE ENTIDAD ACREEEDORA (SI ESTÁ PRENDADA)	VALOR EN \$US

Si el rubro excede el 10% del Activo Total, en anexo indicar el método, fecha y responsables del inventario y de la valorización, gravámenes si los hubiera y sitio de ubicación.

I. CULTIVOS AGRICOLAS

N° DE HAS	CLASE- TIPO	PRODUC. ESTIMADA	NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA (SI ESTÁ PRENDADA)	VALOR EN \$US

Si el rubro excede el 10% del Activo Total, en anexo indicar el método, fecha y responsable de la valorización, gravámenes que hubieren.

J. OTROS BIENES Y/O MERCADERIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA (SI ESTÁ PRENDADA	VALOR EN \$US

Si el rubro excede el 10% del Activo Total, en anexo indicar el método de valorización, lugar de depósito o custodia.

PASIVO

K. Prestamos de entidades financieras

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	VENCIMIENTO	SALDO EN \$US
CORTO PLAZO (HASTA 1 AÑO)		
LARGO PLAZO (MAS DE UN AÑO)		

Si el rubro excede el 10% del Total Pasivo y Patrimonio, en anexo indicar el detalle de las garantías que respaldan los pasivos y el tipo de vínculo con los garantes.

L. CUENTAS POR PAGAR

RUC/CI	Nombre o razon social de acreedor	CONCEPTO/TIPO DE DOCUMENTO	VENCIMIENTO	SALDO EN \$US

M. TARJETAS DE CREDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	Tipo de tarjeta	N° de tarjeta	LIMITE EN \$US

N. GARANTIAS OTORGADAS PARA OPERACIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO

RUC/CI	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ENTIDAD FINANCIERA	Monto garantizado en \$us	VENCIMIENTO

Para garantías superiores al 10% del Patrimonio del declarante, en anexo indicar el tipo de vínculo con las personas garantizadas y contra garantías recibidas, de ser el caso.

O. GARANTIAS OTORGADAS PARA OPERACIONES EN SOCIEDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

RUC/CI	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ENTIDAD COMERCIAL	Monto en \$us	VENCIMIENTO

Para garantías superiores al 10% del Patrimonio del declarante, en anexo indicar el tipo de vínculo con las personas garantizadas, y contra garantías recibidas, de ser el caso.

P. OTRAS GARANTÍAS

RUC/CI	Nombre o razon social	OTRAS ENTIDADES	Monto en \$us	VENCIMIENTO

Q. RENTAS

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	DETALLE DE INVERSIONES	Monto en \$us

TITULO I, CAPITULO I, SECCION 1 ANEXO 2: NOMINA DE ACCIONISTAS FUNDADORES (PERSONAS NATURALES)

ENTIDAD:	<u></u>		
A LA FECHA DE PRESENTACIO	N DEL PROYECTO:		
CAP. MIN. DEG:	_ T/CAMBIO UTILIZADOS	EQUIVALENTE A US\$	Bs

N° C.I.	NOMBRE ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	PROFESION	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR DE LA ACCION Bs.	VALOR PAQUETE ACCIONARIO
	TOTAL ACCIONISTAS PERSONAS NATURALES					
	TOTAL ACCIONISTAS PERSONAS JURIDICAS (VIENE DEL ANEXO 3)					
	TOTAL CAPITAL PAGADO					

TITULO I, CAPITULO I, SECCION 1 ANEXO 3: NOMINA DE ACCIONISTAS FUNDADORES (PERSONAS JURIDICAS)

ENTIDAD:

N° RUC	ACCIONISTA (TAL COMO SE REGISTRA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION)	DOMICILIO LEGAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR DE LA ACCION Bs.	VALOR PAQUETE ACCIONARIO
	TOTAL					

TITULO I, CAPITULO I, SECCION 1 ANEXO 4: NOMINA DE ACCIONISTAS DE LAS PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS

ENTIDAD:
DADA MAG EMBETAMA E DE LA EMBREGA
PARA USO EN DETALLE DE LA EMPRESA

N° C.I. O RUC	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN BOLIVIA	NACIONALIDAD	ACTIVIDAD PRINCIPAL	DOMICILIO LEGAL	VALOR DE LA ACCION	VALOR PAQUETE ACCIONARIO	% DE PARTICIPACION EN LA EMPRESA
	TOTAL CAP. PAG. DE LA EMPRESA AL (fecha)							

TÍTULO I, CAPÍTULO I, SECCIÓN 1

ANEXO 5: CURRICULUM VITAE FUNDADORES

1. Datos personales

Nombre, estado civil (si es casado consignar el nombre y apellidos del cónyuge), lugar y fecha de nacimiento, dirección, casilla y teléfono.

2. Estudios universitarios:

Doctorado, maestría, post grado, licenciatura

3. Experiencia:

Experiencia profesional en el área financiera en general y específicamente en el área bancaria. Incluir los siguientes aspectos:

- Descripción del tipo de entidad
- Período
- Descripción de responsabilidades asumidas
- Descripción de las funciones ejercidas
- Detallar el numero y características del personal dependiente Nombre Empleador o inmediato superior y dirección actualizada
- Razones de retiro (Renuncia, retiro o conclusión de contrato)

4. Otras experiencias:

Experiencia profesional en otras áreas de importancia

5. Distinciones:

Distinciones obtenidas en aspectos tales como: estudios, profesionales, actividades administrativas, sociales, culturales, de servicios, etc.

6. Empresas de las que es miembro:

Empresas y asociaciones en general a las que pertenece

7. Actividades:

Actividades empresariales, laborables y sociales a las que se dedica adicionalmente al trabajo o profesión.

8. Referencias:

De instituciones bancarias con las que mantiene relaciones de trabajo o intereses comunes.

- **9.** Declaración de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en las Ley de Bancos y Entidades Financieras para ejercer como accionista fundador, director, ejecutivo o auditor interno, según corresponda.
- **10.** Declarar si alguna de las empresas en las que ha trabajado: (especificar):
 - La entidad está o ha estado en proceso de regularización
 - La entidad está o fue objeto de un proceso de Intervención
 - La entidad está o fue objeto de un proceso de liquidación
 - El interesado ha sido sujeto a un proceso administrativo o sanción
 - El interesado ha estado en proceso de investigación por fraude.

Otros datos relacionados con el trámite, de importancia a juicio del interesado.

Firma declarando la veracidad de los datos consignados en el currículo. Lugar y fecha.

TÍTULO I, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1

ANEXO VI: COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SUPEREN EL 5%

Composición accionaria de personas jurídicas que superen el 5% de participación al _____

Razón social de la persona jurídica

C.I. o RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD				
En caso que este detalle incluya otra persona jurídica utilizar el formato de este anexo hasta llegar al nivel de las personas naturales.							
Nota:	A: LOS FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO FUE EXTRAÍDA DE NUESTROS LIBROS Y HA SIDO VERIFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.						
	Firma del responsable legal Nombre Cargo						
			Titulo I				